

LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR NOTARIA PUBLICA No. 15



===== ESCRITURA NÚMERO 8,328 OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO ====== En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 31 treinta y un días del mes de enero de 2014 dos mil catorce, Yo, JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 15 quince, ubicada en Avenida Paseo del Moral número 315 trescientos quince, de la colonia "Jardines del Moral", en legal ejercicio en este Partido Judicial, hago constar: ----------El CONTRATO DE COMPRAVENTA, que formalizan por una parte, como vendedora, "DESARROLLADORA PORVENIR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, Licenciado GIANNY ULISES RAMIREZ GONZALEZ, a quien en lo sucesivo se le identificará como "LA PARTE VENDEDORA" y por otra parte, como comprador, el señor ALBERTO BÁRCENAS ROBLEDO, a quien en lo sucesivo se le identificará como "LA PARTE Acto jurídico que desean sujetar de conformidad a los siguientes antecedentes y posteriores cláusulas: I.- ADQUISICIÓN.- Mediante escritura número 9,286 nueve mil doscientos ochenta y seis, de fecha 19 diecinueve de Diciembre del 2007 dos mil siete, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Torres Martín del Campo, Titular de la Notaría Pública número 102 ciento dos, de este Partido Judicial, se hizo constar el contrato de compraventa mediante el cual, "Desarrolladora Porvenir", Sociedad Anónima de Capital Variable, adquirió la propiedad de un inmueble identificado como Fracción de terreno ubicada en calle Corcel sin número, de la Congregación Los Castillos, de esta ciudad, con superficie de 40,016.09 cuarenta mil dieciséis metros nueve centímetros cuadrados y las siguientes medidas y linderos que en la propia escritura se consignaron. ANTECEDENTE REGISTRAL.- El primer testimonio de la referida escritura fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, el día 28 veintiocho de Febrero del 2008 dos mil ocho, al amparo de la solicitud 1598538 uno, cinco, nueve, ocho, cinco, tres, ocho, bajo el folio real R20*313004 letra "R", veinte, asterisco, tres, uno, tres, cero, cero, cuatro. II.- APROBACIÓN DE TRAZA DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "BALCONES DE LA PRESA II", DE ESTA CIUDAD.- Sobre la fracción de terreno descrita en el punto anterior, "Desarrolladora Porvenir", Sociedad Anónima de Capital Variable, proyectó la construcción del Fraccionamiento Habitacional denominado "Balcones de la Presa II", cumpliendo para tal efecto con los requisitos que establece la normatividad aplicable, por lo que mediante oficio número DU/DF-3721/09 letra "D", letra "U", diagonal, letra "D", letra "F", guión, tres, siete, dos, uno, diagonal, cero, nueve, de fecha 8 ocho de Septiembre del 2009 dos mil nueve, obtuvo de la Dirección General de Urbanismo de la Secretaría de Desarrollo Sustentable de este Municipio, la Aprobación de Traza de dicho Fraccionamiento. III.- LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DENOMINADO "BALCONES DE LA PRESA II".- Mediante escritura número 2,851 dos mil ochocientos cincuenta y uno, de fecha 12 doce de noviembre del 2009 dos mil nueve, otorgada ante la fe del suscrito Notario, "Desarrolladora Porvenir", Sociedad Anónima de Capital Variable, formalizó la lotificación del Fraccionamiento denominado "Balcones de la Presa II", desarrollado sobre el inmueble relacionado en el primer punto anterior, respecto de 150 ciento cincuenta lotes de terreno que serán destinados para dos unidades habitacionales cada uno, 5 cinco lotes de terreno para uso unifamiliar y 3 tres lotes de terreno destinados para áreas de donación, ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de la citada escritura pública fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, el día 26 veintiséis de Enero del 2010 dos mil diez, al amparo de la solicitud 1888561 uno, ocho, ocho, ocho, cinco, seis, uno, bajo el número de Folio Real que correspondió a cada uno de los lotes de terreno que forman parte de la Lotificación del Fraccionamiento.----



IV.- <u>AUTORIZACION DE MODIFICACION DE TRAZA</u>.- Mediante oficio número DU/DF-0097/2010 letra "D", letra "D", letra "D", letra "F", guión, cero, cero, nueve, siete, diagonal, dos mil diez, de fecha 21 veintiuno de Enero del 2010 dos mil diez, "Desarrolladora Porvenir", Sociedad Anónima de Capital Variable, obtuvo de la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio, la Autorización de Modificación de Traza del Fraccionamiento Habitacional denominado "Balcones de la Presa II", relativa al cambio de acceso por el interior del Fraccionamiento "Balcones de la Presa I", de esta ciudad

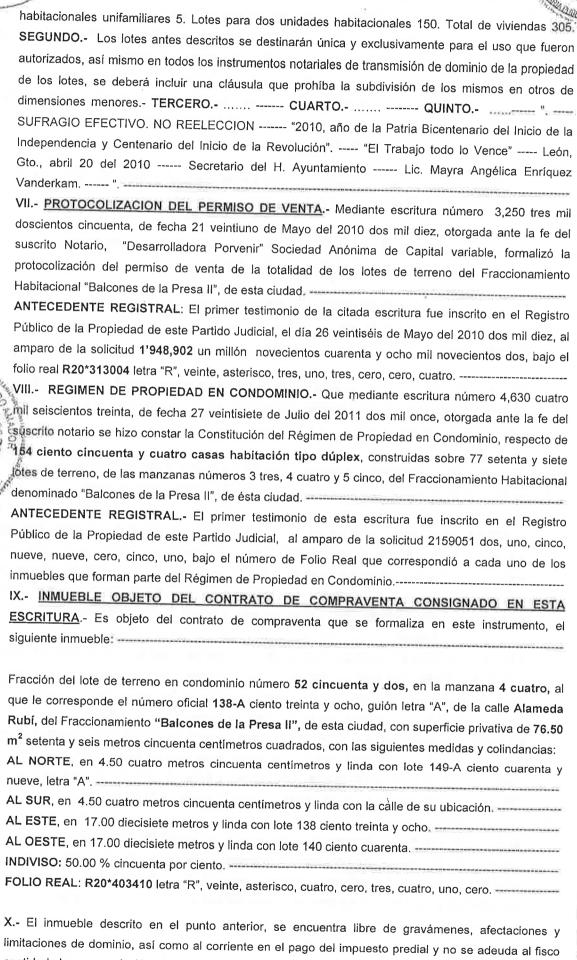
V.- ÁREAS DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE LEÓN.- Mediante escritura número 3,005 tres mil cinco, del día 28 veintiocho de Enero del 2010 dos mil diez, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar el contrato de donación mediante el cual, "Desarrolladora Porvenir", Sociedad Anónima de Capital Variable, donó al MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, una superficie de 3,759.81 M2. tres mil setecientos cincuenta y nueve metros ochenta y un centímetros cuadrados, del Fraccionamiento Habitacional denominado "Balcones de la Presa II", de esta ciudad, compuesta por 3 tres fracciones de terreno, identificadas como 01 uno, 02 dos y 03 tres, que fueron descritas en la propia escritura.

ANTECEDENTE REGISTRAL: El primer testimonio de dicha escritura fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Partido Judicial, el día 19 diecinueve de Febrero del 2010 dos mil diez, al amparo de la solicitud 1908530 uno, nueve, cero, ocho, cinco, tres, cero, bajo el número de Folio Real que correspondió a cada una de las fracciones que formaron parte de las áreas de donación del Fraccionamiento.

VI.- PERMISO DE VENTA. - Que en sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento el día 15 quince de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya della companya della companya de la companya della companya della companya de la companya della companya d de Abril del 2010 dos mil diez, por unanimidad, entre otros se tomaron los acuerdos que a continuación se transcriben: "SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ---- H. AYUNTAMIENTO 2009-2012" -- LA SUSCRITA, LICENCIADA MAYRA ANGÉLICA ENRÍQUEZ VANDERKAM, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEON, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN ELL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XI DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, C E R T I F I C A: ----- Que en sesión ordinaria celebrada por el H. Ayuntamiento de este Municipio el día 15 de abril del 2010 se acordó: ----- "... En el punto VII del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones... De igual forma, el C. Sind. Ing. Braulio Monreal Díaz Infante, da lectura a unos dictámenes de la Comisión de Desarrollo Urbano (se agrega al apéndice del acta), por unanimidad se toman los siguientes acuerdos:... 3.- PRIMERO.- Se otorga el Permiso de Venta de los lotes que integran la 1ª. y 2ª. Sección, del Fraccionamiento habitacional denominado "Balcones de la Presa II, de esta ciudad, propiedad de "Desarrolladora Porvenir", S.A. de C.V., los cuales se detallan en el anexo uno que forma parte integral del presente Acuerdo y que a continuación se insertan: 1ª. SECCION: Lotes del 1 al 21 para uso de dos unidades habitacionales y lote 22 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana 1. Lotes del 1 al 16 y del 18 al 43, para uso de dos unidades habitacionales y lote 17 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana 2. Lotes del 1 al 3 para uso de dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 5. 2ª. SECCION: Lotes del 1 al 3 y del 5 al 18 para uso de dos unidades habitaciones y lote 4 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana 3. Lotes del 1 al 32 y del 35 al 55 para uso de dos unidades habitacionales y lotes 33 y 34 para uso habitacional unifamiliar, pertenecientes a la manzana 4. Lotes del 4 al 17 para uso de dos unidades habitacionales, pertenecientes a la manzana 5. Los lotes antes referidos, contienen las superficies totales, vendibles y de vialidad que se detallan en el anexo dos que forma parte integrante del presente acuerdo, que a continuación se insertan: Superficie total 40,016.09 M2. Superficie de donación requerida (12%) 4,801.93 M2. Superficie vendible 24,389.33 M2. Superficie de vialidad 11,866.95 M2. Superficie de área de donación 3,759.81 M2. Superficie total considerada para el área de donación 4,804.46 M2. Superficie de área de donación en proyecto 3,759.81 M2. Superficie considerada de afectación por vialidades 1,044.65 M2. Total lotes 155. Lotes



LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR NOTARIA PUBLICA No. 15





cantidad alguna en relación al mismo. ---

De acuerdo a lo anterior se otorgan las siguientes:
======================================
PRIMERA "DESARROLLADORA PORVENIR", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por su Administrador Único, Licenciado GIANNY ULISES RAMIREZ GONZALEZ, vende sin reserva ni limitación de ninguna especie al señor ALBERTO BÁRCENAS ROBLEDO, quien adquiere para sí mismo, la propiedad del lote de terreno en condominio que quedó descrito en el punto IX noveno del capítulo de antecedentes de esta escritura, cuya superficie, medidas, linderos, antecedentes de propiedad y registrales se dan por reproducidos en esta cláusula como si a la letra se insertaren y para todos los efectos legales a que hubiere lugar.
SEGUNDA El precio es la cantidad de \$126,225.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
Para los efectos legales que procedan, el suscrito notario hago constar que las partes contratantes me manifiestan que el precio es pagado en los siguientes términos;
a) La cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efectivo, de manera anterior a la firma de este instrumento, de manera precisa el día 25 veinticinco de enero de 2014 dos mil catorce.
b) El saldo, es decir, la cantidad de \$121,225.00 (CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en efectivo, de manera anterior a la firma de este instrumento, de manera precisa el día de hoy.
Sobre las cantidades de dinero antes mencionadas, "LA PARTE VENDEDORA" otorga el recibo mas amplio y eficaz que en derecho corresponda a favor de "LA PARTE COMPRADORA". TERCERA El inmueble materia del contrato de compraventa formalizado en este instrumento pasa al
TERCERA El inmueble materia del contrato de compraventa formalizado en este instrumento pasa al patrimonio de "LA PARTE COMPRADORA" libre de gravámenes, afectaciones, limitaciones de dominio, restricciones Municipales, Estatales o Federales, al corriente en el pago del impuesto predial, con todos sus usos, costumbres y todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde, en el entendido de que "LA PARTE VENDEDORA" responderá ante "LA PARTE COMPRADORA" del saneamiento para el caso de evicción.
CUARTA De manera simultánea a la firma de esta escritura, "LA PARTE VENDEDORA" entrega a "LA PARTE COMPRADORA" la posesión jurídica del inmueble objeto del contrato de compraventa aquí consignado, quien lo recibe a su entera conformidad en las condiciones en las que se encuentra a esta fecha, libre de poseedores y para todos los efectos legales a que haya lugar. QUINTA Las partes ratifican que en la celebración de este contrato de compraventa no sufren de lesión, error, dolo, violencia ni engaño, por lo que renuncian de manera recíproca a la acción excepción y términos derivadas de lo dispuesto por los artículos 1719 mil setecientos diecinueve, 172 mil setecientos veintiuno y 1734 mil setecientos treinta y cuatro, del Código Civil vigente en el Estado de Guanajuato.
SEXTA De acuerdo a lo ordenado en el permiso de venta otorgado a favor de la vendedora por la autoridad competente y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 39 treinta y nueve, de la Ley di
###729#################################



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LEON, GUANAJUATO

Municipio

Solicitud

BOLETA DE RESOLUCIÓN

SOLICITUD INSCRITA

20

2539547

Fecha de presentación 07/Marzo/2014 14:45:44 Fecha de resolución

DIGITAL

EN LA CIUDAD DE LEON, GUANAJUATO A 13 DE MARZO DE 2014 EL SUSCRITO LIC. SILVIA ADRIANA LOPEZ PADILLA REGISTRADOR PUBLICO SUPLENTE DE ESTE PARTIDO JUDICIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 2495 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, 12 Y 35 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO INSCRIBE DOCUMENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA

DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Solicitante

JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR

Municipio

LEON, GUANAJUATO

Antecedentes en folios

[R20*403410].

Folios electrónicos

1.- R20*403410.

CASA DUPLEX EN CALLE ALAMEDA RUBI NUMERO 138 (CIENTO TREINTA Y OCHO) "A", FRACCIONAMIENTO BALCONES DE LA PRESA II EN ZONA URBANA EN LOTE 52 (CINCUENTA Y DOS) FRACCION MANZANA 4 (CUATRO) CON SUPERFICIE 76.5 M2 (SETENTA Y SEIS 50/100 METROS CUADRADOS). .

ACTOS E INSTRUMENTOS JURÍDICOS Tramite Valor base Derechos Documento Fecha doc. Emisor P23 - COMPRA-VENTA SIMPLE \$ 126,225.00 54.00 8328 15 (QUINCE) LICENCIADO SANTOS DEL MURO AMADOR, JESUS CESAR CON JURISDICCION EN LEON, GUANAJUATO. SELLO Emisor: PARTES

Titular(es) anterior(es): DESARROLLADORA PORVENIR, S.A. DE C.V.

Titular(es) nuevo(s): ALBERTO BARCENAS ROBLEDO

DATOS DE CALIFICACIÓN

Resolución: AUTORIZADA

Fecha de resolucion: 13/Marzo/2014

---SE INCORPORA LA IMAGEN DEL DOCUMENTO REGISTRADO AL APÉNDICE ELECTRÓNICO BAJO ESTE MISMO NÚMERO DE SOLICITUD.

Registrador

FIRMA ELECTRONICA SILVIA ADRIANA LOPEZ PADILLA

V .